



Provincia de Santa Fe  
Consejo de la Magistratura

Se deja constancia que a partir de la fecha 16 de Agosto de 2018, se publica la citación al Examen Psicotécnico (conforme artículo 19° y 22° del Decreto N° 0854/16 y artículo 6° inc. d) de la Resolución N° 128/16), a los fines del artículo 28° del Decreto N° 0854/16 y Art. 1 de la Resolución N° 0127/2016.



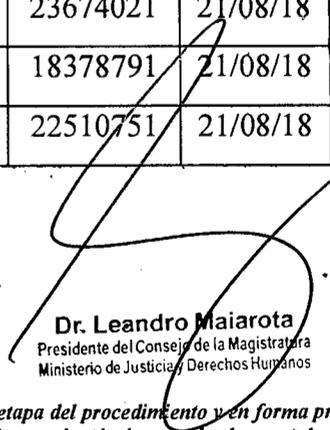
Dr. Leandro Maiarota  
Presidente del Consejo de la Magistratura  
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

**CONCURSO:** *Jueces de Primera Instancia de Distrito de Menores de las Circunscripciones Judiciales N° 2, N° 4 y N° 5.-*

Los postulantes deberán concurrir conforme al Cronograma N° 1 que a continuación se detalla a calle España 2045 de la ciudad de Rosario, o conforme al Cronograma N° 2, a la sede del Consejo de la Magistratura, sito en calle Amenábar 2689 de la ciudad de Santa Fe, munidos de su D.N.I. a fin de acreditar su identidad y lentes en caso de utilizarlos, en los días y horarios que se describen:

**Cronograma N° 1**  
**(España 2045 – Rosario)**

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	Fecha	Horario
1	ARONNE, Andrea Lorena	24239162	21/08/18	08:00 hs.
2	BALLARI, María	22175370	21/08/18	08:00 hs.
3	CARDINALE, Alejandro Agustín	26275721	21/08/18	08:00 hs.
4	COASSOLO, Brenda Carina	30459082	21/08/18	11:00 hs.
5	LAMAS GONZALEZ, Verónica Silvana	21837473	21/08/18	11:00 hs.
6	MARTINEZ BELLINZONA, Mariana Florencia	23928623	21/08/18	11:00 hs.
7	PAYRO, Andrés Sebastián	23674021	21/08/18	14:00 hs.
8	REÇOARO, Marisa Alejandra	18378791	21/08/18	14:00 hs.
9	RUEDA, Erica Victoria	22510751	21/08/18	14:00 hs.



Dr. Leandro Maiarota  
Presidente del Consejo de la Magistratura  
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

DECRETO 0854/16: "ARTÍCULO 19° - Examen Psicotécnico. En cualquier etapa del procedimiento y en forma previa a la elevación de las propuestas, el Presidente requerirá que se efectúe un examen psicológico y psicotécnico a todos los postulantes que tendrá por objeto determinar su aptitud para el desempeño del cargo que en cada caso se concurre. El resultado de este examen tendrá carácter reservado. Cada postulante, cuando así lo solicite, podrá conocer los resultados que le conciernen personalmente. Los exámenes tendrán una vigencia de dos (2) años, siendo válidos para otros concursos durante dicho período."

"ARTÍCULO 22° - Inasistencias. La inasistencia de alguno de los postulantes a la prueba de oposición, al examen psicotécnico o a la entrevista oral y pública, implicará, a partir de su verificación, la exclusión automática e irrecusable del concurso."

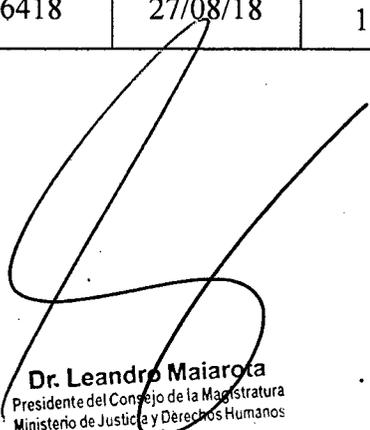
RESOLUCIÓN 0128/16: "ARTÍCULO 6°...b) Fijada la fecha y el lugar de la realización del examen psicotécnico se notificará a los postulantes"



Provincia de Santa Fe  
Consejo de la Magistratura

**Cronograma N° 2**  
**(Amenábar 2689 – Santa Fe)**

<b>N°</b>	<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>Fecha</b>	<b>Horario</b>
1	BALESTIERI, Luisina	26978979	27/08/18	12:00 hs.
2	CAPITANIO, Angela Rita	16971729	27/08/18	15:00 hs.
3	DELBON, Griselda Noemí	14344272	27/08/18	15:00 hs.
4	LENCINA, Laura Angélica	28375583	27/08/18	15:00 hs.
5	LENCIONI, Laura Valeria	31566722	27/08/18	15:00 hs.
6	SURRACO, Estanislao	27006418	27/08/18	15:00 hs.

  
**Dr. Leandro Maiarota**  
Presidente del Consejo de la Magistratura  
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

**DECRETO 0854/16:** "ARTÍCULO 19° - Examen Psicotécnico. En cualquier etapa del procedimiento y en forma previa a la elevación de las propuestas, el Presidente requerirá que se efectúe un examen psicológico y psicotécnico a todos los postulantes que tendrá por objeto determinar su aptitud para el desempeño del cargo que en cada caso se concurre. El resultado de este examen tendrá carácter reservado. Cada postulante, cuando así lo solicite, podrá conocer los resultados que le conciernen personalmente. Los exámenes tendrán una vigencia de dos (2) años, siendo válidos para otros concursos durante dicho período."

"ARTÍCULO 22° - Inasistencias. La inasistencia de alguno de los postulantes a la prueba de oposición, al examen psicotécnico o a la entrevista oral y pública, implicará, a partir de su verificación, la exclusión automática e irrecurrible del concurso."

**RESOLUCIÓN 0128/16:** "ARTÍCULO 6°...b) Fijada la fecha y el lugar de la realización del examen psicotécnico se notificará a los postulantes"